NUMERO 9.751

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Calendario Laboral de Jornada continuada para el año 2015 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 5 de noviembre 2014, sobre Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada continuada para el año 2015 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, acordado entre la representación de la Asociación Provincial de Granada de Empresarios de Derivados del Cemento (ADEGRA) y de los sindicatos UGT y CC.OO., presentado el 6 de noviembre de 2014 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, P.E. la Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA nº 150, de 1 de agosto de 2012) Mª Sandra García Martín.

Asistentes: Asociación Provincial de Granada de Empresarios de Derivados del Cemento (ADEGRA)
Manuel García Rejón
Unión General de Trabajadores (UGT)
Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Alejandro Martín Romero
Antonio Manuel Santiago Morales
Comisiones Obreras (CCOO)
Francisco Quirós Ramos

Acta de acuerdo:

En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 5 de noviembre de 2014, en los locales de la Unión General de Trabajadores, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2-2ª planta, 18014 de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- Calendario Laboral y Acuerdo Jornada continuada para el año 2015.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2015, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el B.O.P.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE GRANADA, AÑO 2015

ENERO (18 días laborables).
Jueves 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Viernes 2 Toma de Granada (Fiesta Local)
Lunes 5 Fiesta de Convenio
Martes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)
FEBRERO (19 días laborables).
Viernes 27 Fiesta de Convenio
MARZO (21 días laborables).
Viernes 20 Fiesta de Convenio
ABRIL (19 días laborables).
Miércoles 1 Miércoles Santo (Fiesta de Convenio)
Jueves 2 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 3 Viernes Santo (Fiesta Nacional)
MAYO (20 días laborables).
Viernes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
JUNIO (20 días laborables).
Jueves 4 Corpus Christi (Fiesta Local)
Viernes 5 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)
JULIO (23 días laborables).
AGOSTO (21 días laborables).
SEPTIEMBRE (21 días laborables).
Viernes 18 Fiesta de Convenio
OCTUBRE (21 días laborables).
Lunes 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
NOVIEMBRE (20 días laborables).
Lunes 2 Todos los Santos (Fiesta Nacional por caer el día 1 en domingo-)
DICIEMBRE (15 días laborables).
Lunes 7 Constitución Española (Fiesta Nacional - por caer el día 6 en domingo-)
Martes 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Jueves 24 Nochebuena (Fiesta de Convenio)
Viernes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
Del lunes 28 al jueves 31 Fiestas de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 4 de junio, el día 5 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1736 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 22 días laborables de vacaciones.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2015

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2014 establecer la jornada continuada que comprende desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de las 15:00 horas.

Este Calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia.

NUMERO 9.752

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada. A-I.E. para los años 2014 a 2016.

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada, A.I.E., para los años 2014 a 2016, (con código de convenio nº 18001542011998), acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 20 de junio de 2014 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, P.E. la Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA nº 150, de 1 de agosto de 2012), Mª Sandra García Martín.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, A.I.E. PARA LOS AÑOS 2014/2016.

INDICE DEL CONVENIO

1. CAPITULO PRELIMINAR
2. (Artículo 1) Partes signatarias
3. (Artículo 2) Eficacia general y obligacional
4. (Artículo 3) Compensación y absorción
5. (Artículo 4) Garantía “ad personam”
6. (Artículo 5) Vinculación a la totalidad
7. (Artículo 6) Legislación supletoria
8. CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION. REVISION. DENUNCIA.
9. (Artículo 7) Ambito de aplicación funcional
10. (Artículo 8) Ambito de aplicación personal
11. (Artículo 9) Ambito de aplicación territorial
12. (Artículo 10) Ambito temporal
13. (Artículo 11) Denuncia del convenio
14. CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO
15. (Artículo 12) Facultades de la Dirección de la empresa
16. (Artículo 13) Nuevas tecnologías
17. CAPITULO III. INGRESOS. CONTRATACION. ASCENSOS. CESES
18. (Artículo 14) Ingresos
19. (Artículo 15) Periodo de prueba
20. (Artículo 16) Contratación. Remite a artículo 67.
21. (Artículo 17) Contratos a tiempo parcial. Remite a artículo 67.
22. (Artículo 18) Contratos de relevo. Remite a artículo 67.
23. (Artículo 19) Garantía de las condiciones laborales
24. (Artículo 20) Trabajadores/as mayores de 55 años
25. (Artículo 21) Ascensos
26. (Artículo 22) Ceses y preaviso por extinción de contratos
27. (Artículo 23) Jubilación anticipada parcial
28. CAPITULO IV. CLASIFICACION Y DEFINICION
29. (Artículo 24) Clasificación profesional. Factores de encuadramiento
30. (Artículo 25) Antiguas categorías y nuevos grupos profesionales. Remite a la Disposición Transitoria Unica.
31. (Artículo 26) Definiciones del personal. Este artículo ha de interpretarse de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Unica.
32. (Artículo 27) Régimen especial para pequeños centros de trabajo
33. CAPITULO V. JORNADA DE TRABAJO. HORARIO. FESTIVOS. TRABAJOS DE DISTINTO NIVEL PROFESIONAL. MOVILIDAD GEOGRAFICA. VACACIONES. LICENCIAS Y PERMISOS.
34. (Artículo 28) Jornada. Horario. Festivos
35. (Artículo 29) Trabajos de distinto nivel profesional
36. (Artículo 30) Movilidad geográfica
37. (Artículo 31) Prolongación de jornada
38. (Artículo 32) Vacaciones anuales
39. (Artículo 33) Licencias y permisos
40. (Artículo 34) Control de horarios
41. CAPITULO VI. REGIMEN ECONOMICO
42. (Artículo 35) Conceptos del salario
43. (Artículo 36) Retribución
44. (Artículo 37) Liquidación. Forma de pago y anticipos
45. (Artículo 38) Antigüedad
46. (Artículo 39) Plus de peligrosidad, penosidad y toxicidad
47. (Artículo 40) Plus de atención al cliente
48. (Artículo 41) Complemento de puesto de trabajo. (antigua participación en beneficios).
49. (Artículo 42) Gratificaciones extraordinarias